



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, vencido el término de seis (06) días en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y los emplazados no comparecieron.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 22 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Ceb. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidos (2022)

Radicación: **2017-00532-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía (SS) - acumulado
Demandante: LUIS CARLOS DEL RIO PARRA
Demandado: SANDRA MILENA OSPINA OSPINA
Auto N°: 591

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, expedido para TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION como parte demandada dentro del presente proceso, comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, se designa Curador Ad-Litem que representará a los emplazados conforme al art. 48-7 del CGP.

Conforme lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA**, en el cargo de Curador Ad-litem de TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION como parte demandada dentro del presente proceso.

Designación de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado debe concurrir inmediatamente para asumir el cargo (art. 48-7 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez